



Número 284: 21/2005

Semana del 6 de junio de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<u>INDICE DE CONTENIDOS</u>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <u>Pág.</u>
CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	2
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO AMBIENTAL	5
DERECHO DE LA COMPETENCIA.....	5
MERCADO INTERIOR	3
LICITACIONES	3
JURISPRUDENCIA	5
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	6

NOTICIA DE LA SEMANA:

RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES
 El Consejo ha adoptado una nueva Directiva relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales, la cual prevé una simplificación de la estructura del sistema de reconocimiento de las cualificaciones y una mejora de su funcionamiento. De esta manera, la Directiva facilitará la movilidad en el mercado interior de las personas cualificadas que se desplazan en otro Estado miembro o para prestar un servicio o para establecerse de manera permanente. La Directiva se aplica a todo nacional de un Estado miembro, incluidos los miembros de las profesiones liberales, que quieran ejercer una profesión regulada en un Estado miembro distinto del cual han adquirido sus calificaciones profesionales. En lo que se refiere a la profesión de Abogado, se aplica parcialmente, completando las Directivas sectoriales 77/249/CEE y 98/5/CE sobre libre prestación y libre establecimiento. El compromiso logrado entre el Consejo y el Parlamento Europeo sobre este expediente busca establecer un equilibrio entre la libre circulación de profesionales cualificados y la protección de los consumidores.



**Stefano
Zappala
Ponente del
Parlamento
Europeo**

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

CONSTITUCIÓN EUROPEA

RECHAZO DE HOLANDA A LA CONSTITUCION. DISPOSICIONES TRATADO

El Presidente del Parlamento Europeo Josep Borrell Fontelles, del Presidente del Consejo Europeo Jean-Claude Juncker y del Presidente de la Comisión Europea José Manuel Barroso, se han pronunciado con motivo de los resultados del referéndum en los Países Bajos sobre el Tratado que establece una Constitución para Europa, en el que los ciudadanos holandeses, al igual que los electores franceses, han optado por el no a la ratificación del Tratado constitucional. En su declaración conjunta, han señalado la necesidad de un profundo análisis al que será preciso dedicar el tiempo necesario y de escuchar con atención los mensajes enviados por los ciudadanos franceses y neerlandeses sobre el proyecto europeo. Asimismo, han recordado que existen catorce Estados miembros que aún no han finalizado el proceso de ratificación, nueve Estados miembros que han ratificado ya el Tratado y únicamente dos Estados miembros lo han rechazado. En el Consejo Europeo de los días 16 y 17 de junio se analizará la situación. Para retirar la Constitución sería necesario el rechazo de más de cinco países, del total de 25 miembros de la Unión Europea actual, según la declaración número 30, incluida en el Título VII de la Constitución.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

SEMINARIO SOBRE BLANQUEO DE CAPITALS

El CGAE ha participado en un seminario sobre "Los abogados frente al blanqueo de capitales. Legislación comunitaria y nacional.", organizado, en Bruselas, el 27 de mayo de 2005, por la Asociación Europea de Abogados, en colaboración con la Orden francesa del Colegio de Abogados de Bruselas. Durante el seminario, se abordaron las principales disposiciones contenidas en las directivas comunitarias sobre blanqueo que afectan a los abogados, la transposición de estas directivas en los Estados miembros así como las implicaciones deontológicas de estas disposiciones. El CGAE intervino para exponer cómo se ha realizado la transposición en España, la posición del CGAE respecto a estas directivas y la labor desarrollada para preservar el secreto profesional en el marco de esta legislación comunitaria.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

DEFENSOR DEL PUEBLO RECLAMACIÓN CONEXIONES ESPAÑA Y FRANCIA

El Defensor del Pueblo Europeo, ha transferido a la Comisión Europea una reclamación relativa a una supuesta falta de actuación por parte de las autoridades francesas para asegurar la reapertura de una importante conexión transfronteriza que enlaza las ciudades de Canfranc, en la Comunidad Autónoma de Aragón (España) y Oloron en Aquitania (Francia). La reclamación fue inicialmente realizada por una asociación española que destacaba en su escrito la importancia de este enlace transfronterizo como medio para garantizar el derecho a la libre circulación de mercancías y ciudadanos entre España y Francia. En su opinión, las autoridades francesas no están haciendo lo necesario para garantizar este derecho.

JUSTICIA E INTERIOR

LUCHA CONTRA CRIMEN ORGANIZADO.

La Comisión Europea ha adoptado una comunicación sobre "desarrollo de un concepto estratégico en materia de crimen organizado". En su comunicación al Consejo y el Parlamento Europeo, la Comisión recomienda desarrollar iniciativas comunes entre las instituciones nacionales y las de la EU que contribuyan a la lucha contra crimen organizado, así como un sistema de la estadística del crimen del EU, recogiendo la información y midiendo crimen y la persecución en grupos específicos. Constituyendo la base de un modelo criminal europeo de la inteligencia, esto mejorará el conocimiento del fenómeno y permitirá a responsables definir las estrategias europeas.

LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD EN RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS

El Consejo ha adoptado un Reglamento sobre los servicios de matriculación de los vehículos al sistema de información Schengen (SIS). El acceso a un sistema de información de las matriculaciones de los vehículos frenará el tráfico de los vehículos robados en el espacio Schengen. El Reglamento permitirá luchar mejor contra el robo de vehículos en la medida en que autoriza los servicios de matriculación públicos a tener acceso a esta información y a consultar el SIS antes de volver a matricular un vehículo importado de otro Estado miembro. Este Reglamento modifica las disposiciones del convenio de Schengen, que creó en 1990 el SIS, una red electrónica entre los Estados miembros conteniendo datos sobre los vehículos de motor que se extraviaron o se robaron.

ESTABLECIMIENTO SISTEMA SCHENGEN SEGUNDA GENERACIÓN

La Comisión presentó este día tres propuestas relativas al establecimiento del sistema de información Schengen de segunda generación (SIS II), que sustituirá al SIS actual. El SIS II permitirán a los nuevos Estados miembros participar plenamente en el espacio Schengen, de modo que no someterá a los viajeros ya a controles en las fronteras entre estos Estados y los otros Estados miembros de la UE. El objetivo es afrontar los retos principales a los cuales se enfrenta actualmente a la Unión Europea en cuanto a seguridad, y su marco jurídico garantizará un elevado nivel de protección a las personas cuyos datos se almacenarán en el sistema.

RETENCION DE LOS DATOS DE TELECOMUNICACIONES

El Consejo tuvo un intercambio de opiniones sobre algunas cuestiones-clave con vistas a una puesta de proyecto de decisión-marco que tiene por objeto facilitar la cooperación judicial en el ámbito penal mediante la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros aplicables a la retención de datos de comunicación generados o tratados por los proveedores de un servicio de comunicaciones electrónicas accesible al público, o de una red de comunicaciones pública, a efectos de la investigación, la detección y el seguimiento de infracciones penales. En particular, la lista de los datos que deben retenerse, la duración del período de detención, y el fundamento jurídico del acto.

MANDATO EUROPEO OBTENCIÓN PRUEBAS

El mandato europeo de obtención de pruebas es una decisión judicial emitida por una autoridad competente de un Estado miembro con el fin de obtener objetos, documentos o datos de otro Estado miembro para su utilización en el marco de procedimientos. El Consejo tuvo un debate de orientación sobre dos cuestiones relativas a este proyecto de decisión-marco: la cláusula de territorialidad y la cuestión de la posible inclusión de una disposición sobre datos informáticos en el territorio de otro Estado miembro.

EVALUACIÓN ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA

El Consejo tomó nota del informe de la Comisión de 23 de febrero de 2005 que trataba de su evaluación de la orden de detención europea y de los procedimientos de entrega entre Estados miembros así como de las respuestas proporcionadas por los Estados miembros. El informe de la Comisión apoya la opinión generalmente admitida según la cual la aplicación del primer instrumento sobre el reconocimiento mutuo se reveló, en la práctica, un éxito manifiesto. A pesar de este éxito, se pusieron de relieve varias cuestiones importantes desde punto de vista político en el examen de las medidas legislativas adoptadas por los Estados miembros para transponer la decisión-marco relativa a la orden de detención europea. El Consejo examinó la manera en que podría remediarse el hecho de que las legislaciones de algunos Estados miembros son incompatibles y que algunas órdenes de detención europeas o algunas solicitudes de extradición no pueden emitirse o realizarse.

MIGRACIONES ECONÓMICAS

El Consejo procedió a un intercambio de opiniones sobre el Libro verde sobre un enfoque comunitario de la gestión de las migraciones económicas, presentado por la Comisión el 14 de enero de 2005, en particular sobre sus implicaciones para el funcionamiento de los mercados laborales nacionales, en el contexto de la Estrategia europea para el empleo.

El Libro verde se refiere a los procedimientos de admisión para la migración económica de los nacionales de terceros países. Propone una serie de opciones para la instauración progresiva de un marco legislativo comunitario, de acuerdo con un plan de acción que la Comisión debería presentar este año. Este plan de acción debería ser de continuación de la aprobación del programa de La Haya que sentó las bases de proyecciones en el marco de libertad, seguridad y justicia.

OBLIGACIÓN DE VISADO - MECANISMO DE RECIPROCIDAD

El Consejo adoptó por mayoría cualificada un Reglamento por el que se modifica el mecanismo fijado en el Reglamento 539/2001. Este Reglamento establece la lista de los terceros países cuyos nacionales se someten a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros y la lista de cuyos nacionales se eximen por lo que se refiere al mecanismo de reciprocidad.

DERECHO SOCIAL

PROPUESTA MODIFICADA DE DIRECTIVA SOBRE EL TIEMPO DE TRABAJO

Tras el voto del Parlamento Europeo, el pasado 11 de mayo de 2005, en primera lectura, la Comisión Europea ha presentado una propuesta modificada de Directiva relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo. En este texto modificado no se incluye la enmienda aprobada por el Parlamento relativa al “opt-out” (cláusula que permite a los Estados miembros que se acepten jornadas medias superiores a las 48 horas semanales) y que exigía la desaparición de esa opción tras un periodo transitorio de 3 años. La Comisión ha indicado claramente que no puede aceptar esta enmienda tal cual, si bien está dispuesta a estudiar posibles vías de compromiso sobre esta cuestión que divide a los legisladores.

DIRECTRICES PARA EL EMPLEO 2005-2008

El Consejo ha determinado una orientación general sobre un proyecto de decisión relativo a las directrices para las políticas del empleo de los Estados miembros (2005-2008). Las directrices que fueron objeto de orientación general son las siguientes: Aplicar políticas del empleo destinadas a alcanzar el pleno empleo, mejorar la calidad y productividad laboral reforzando la cohesión social y territorial, crear mercados laborales que favorezcan la inserción, reforzar el atractivo de los empleos y hacer el trabajo financieramente atractivo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas, y las personas inactivas. A raíz de las orientaciones del Consejo Europeo de primavera 2005, la propuesta de decisión en cuanto a directrices para el empleo (LDE) se presenta como uno de los elementos del proyecto de directrices integradas para el crecimiento y el empleo (LDI). Los resultados de los trabajos del Consejo se transmitirán pues al Consejo Europeo de junio para aprobación. Los LDI servirán de base a los programas nacionales de reforma que los Estados miembros deben presentar al otoño 2005.

AGENCIA DE BILBAO Y FUNDACION DE DUBLIN

El Consejo llegó a acuerdos políticos sobre cada uno de los proyectos de Reglamentos que modificaban los Reglamentos que instituyeron: una Agencia europea para la seguridad y la salud del trabajo y una Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y trabajo. Los proyectos de Reglamentos tienen por objeto esencialmente hacer el funcionamiento de estas agencias más eficaz, en particular, en el contexto de la ampliación de la UE. Los Reglamentos se adoptarán formalmente en una próxima sesión del Consejo.

INSTITUTO EUROPEO IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

A la espera del dictamen del Parlamento Europeo, el Consejo determinó una orientación general sobre un proyecto de Reglamento que creaba un instituto europeo para la igualdad entre los hombres y las mujeres. La propuesta de la Comisión tiene por objeto crear a un instituto que aporta un apoyo técnico a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros, en particular con respecto a la recogida, el análisis y la difusión de datos y estadísticas comparables, así como la puesta a punto herramientas metodológicas que contribuyen a la integración de las políticas de igualdad entre los hombres y las mujeres.

DERECHO AMBIENTAL

DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

El día Mundial del Medio Ambiente es uno de los vehículos principales a través de los cuales las Naciones Unidas estimulan el conocimiento mundial del ambiente y realzan la atención y la acción política. Este día desea dar una cara humana a las ediciones ambientales; desarrollo sostenible y equitativo, por tanto es acontecimiento de la gente con actividades coloridas tales como reuniones de la calle, desfiles de la bicicleta, conciertos verdes, ensayos y competiciones en escuelas, el plantar del cartel de árbol, así como el reciclaje y campañas de la limpieza. Por su parte, la Semana Verde 2005 se desarrolló del 31 de mayo al 3 de junio de este año. La Comisión Europea ha organiza esta semana anualmente para destacar, a través de conferencias y exposiciones, la política medioambiental de la UE. Los acontecimientos verdes europeos se diseñan para levantar conocimiento ambiental y para hacer cambiar a los europeos su comportamiento ambiental. Desde 2003, la semana verde se organiza la semana antes del día del medio ambiente mundial, conmemorado cada año el 5 de de junio.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

AYUDA ESTATAL: COMISIÓN APRUEBA REESTRUCTURACIÓN ASTILLEROS

La Comisión Europea ha aprobado una reorganización de los astilleros militares públicos españoles, de conformidad con las normas del Tratado CE que permiten a los Estados miembros proteger sus intereses esenciales de seguridad relacionados con las industrias de la defensa (artículo 296 del Tratado CE). Estos astilleros, antes propiedad de IZAR, han sido traspasados recientemente a una nueva empresa denominada Navantia. De esta forma España puede proteger sus intereses esenciales de seguridad rescatando sus astilleros militares, pero asegurando al mismo tiempo que no se produzcan distorsiones indebidas de la competencia en el mercado de la construcción y reparación de buques civiles. La decisión tiene también en cuenta, en el mayor grado posible, los problemas sociales y regionales que concurren en este caso.

MERCADO INTERIOR

III DIRECTIVA DE BLANQUEO

La Comisión se alegra de que el Consejo de Ministros de la economía y las finanzas aprobara la Tercera Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero a efectos del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Esta Directiva se aplica en el sector financiero y en otros sectores-clave de los servicios y cubre también a todos los proveedores de mercancías, cuando los pagos sobrepasan en efectivo 15.000 €. Las personas a las cuales se aplica la Directiva deben cooperar en la lucha contra el blanqueo de dinero adoptando distintas medidas para establecer la identidad de los clientes, describir sus sospechas e instituir sistemas de prevención en su empresa. La Comisión propuso esta Directiva el 30 de junio de 2004 y el Parlamento Europeo la aprobó en mayo de 2005 y el Consejo la aceptó, sin que fuera necesario proceder a una segunda lectura.

TRANSPOSICIÓN DIRECTIVA TRABAJADORES EN BULGARIA Y RUMANÍA

B-Bruselas: Contrato de prestación de servicios para el análisis de la conformidad de la transposición de la Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo y de ciertas directivas particulares en el sentido del apartado 1 del artículo 16 de dicha directiva, en el derecho nacional de Bulgaria y Rumanía (Ref. 2005/S 104-103424) Anuncio de contrato Servicios. El presente concurso tiene por objetivo recoger ofertas para efectuar el análisis de la conformidad de la transposición al derecho nacional de Bulgaria y Rumanía, de la Directiva 89/391/CEE y de otras directivas específicas en el sentido del apartado 1 del artículo 16 de dicha directiva. Fecha límite de recepción de las ofertas o solicitudes de participación: 52 días naturales después de la fecha de publicación del presente anuncio (01/06/2005).

**JURISPRUDENCIA
DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

Sentencia del Tribunal de Justicia de 2 de junio de 2005 En el asunto C-136/03, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial recibida en el Tribunal de Justicia el 26 de marzo de 2003, en relación a la interpretación del artículo 9, apartado 1, de la Directiva 64/221/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1964, para la coordinación de las medidas especiales para los extranjeros en materia de desplazamiento y de residencia, justificadas por razones de orden público, seguridad y salud pública, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa de un Estado miembro en virtud de la cual los recursos judiciales interpuestos contra una decisión de expulsión del territorio de ese Estado, adoptada contra un nacional de otro Estado miembro, carezcan de efectos suspensivos y en virtud de la cual, al examinarse tales recursos, la decisión de expulsión únicamente pueda ser objeto de una apreciación de legalidad, siempre que no se haya instituido ninguna autoridad competente en el sentido de la referida disposición. Las garantías procesales establecidas en los artículos 8 y 9 de la Directiva 64/221 se aplican a los nacionales turcos cuya situación jurídica se define en los artículos 6 o 7 de la Decisión nº 1/80 del Consejo de Asociación, de 19 de septiembre de 1980, relativa al desarrollo de la Asociación.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Sentencia del Tribunal de Justicia de 2 de junio de 2005 en el asunto C-394/02, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto el 8 de noviembre de 2002 por la Comisión contra Grecia. La Sentencia declara que Grecia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, en su versión modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998 y, en particular, de sus artículos 20, apartado 1, y 21, al haber adjudicado la empresa pública de electricidad Dimosia Epicheirisi Ilektrismoy el contrato relativo a la construcción de un sistema de cintas transportadoras para la central térmica de Megalópolis mediante un procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y María José Palau (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López